

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARIA

Manizales, cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Rad. 000-2018-00456-00

Demandante: LUIS ALFREDO MISAS CUERVO

Demandado: CORPOCALDAS Y OTROS

Medio de control: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

A despacho del señor Magistrado AUGUSTO MORALES VALENCIA el presente medio de control informándole que las partes allegaron contestación dentro del término: (i) CORPOCALDAS, mediante escrito visible de folios 37 a 41, (ii) MUNICIPIO DE MANIZALES, con memorial obrante de folios 47 a 59.

Se informa que aún no se ha dado aviso a la comunidad conforme a lo ordenado en el auto del veintiuno (21) de septiembre de 2018 /fl. 28/, y los Juzgados 2º, 4º, 5º y 7º no se han pronunciado.

Se deja constancia que en el expediente obra doble notificación al MUNICIPIO DE MANIZALES, toda vez que la realizada el veintiocho (28) de septiembre de 2018 no arrojó acuse de recibido /fl. 29/, por lo que al observar dicha situación se procedió a notificar nuevamente al Municipio el veintitrés (23) de noviembre del mismo año /fls. 49-50/. Pasa a Despacho para lo de su conocimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Jaime Castro Castañeda'.

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario

17-001-23-33-000-2018-00456-00

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

DE CALDAS

SALA UNITARIA

Magistrado Ponente: **AUGUSTO MORALES VALENCIA**

Manizales, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

A.S. 032

Encontrándose el proceso pendiente para fijar fecha de Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, advierte la Sala Unitaria que no se ha informado a la comunidad sobre la existencia del presente trámite, tal como se dispuso en el auto admisorio de la demanda /fl. 28/. En consecuencia por la Secretaría de esta Corporación **REQUIÉRASE** al **MUNICIPIO DE MANIZALES** y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS**, para que el término de diez (10) días se sirvan allegar constancia de la publicación del aviso donde se informa a la comunidad sobre la existencia del presente trámite para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (Art. 21 ídem).

De otro lado, y de conformidad con la constancia secretarial visible a folio 126, **OFÍCIESE** a los Juzgados 2º, 4º, 5º, y 7º Administrativos de Manizales para que en el mismo lapso se sirvan informar si se ha tramitado o se encuentra en trámite algún medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos que tenga por objeto responsabilizar al **MUNICIPIO DE MANIZALES** y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS** respecto a el derrumbe y demás problemas ocasionados por el desprendimiento de capa vegetal de una ladera sobre el costado de varias viviendas ubicadas en la calle 45 con carrera 28.

NOTIFÍQUESE



AUGUSTO MORALES VALENCIA
Magistrado Ponente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No.

024

FECHA:

13 FEB 2019


HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario